

DECRETO 2476 DE 1983

(septiembre 2)

por el cual se dicta una disposición en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Inclúyense en el ordinal b) del Decreto número 300 de fecha 24 de febrero de 1975, a los funcionarios Diplomáticos y Consulares de Colombia acreditados ante el Gobierno de la República de Indonesia.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de septiembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Edgar Gutiérrez Castro.